



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.015/15.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO QUINCE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veintiún Días del Mes de Julio del Dos Mil Quince, a las 2:40 P.M. en Sesión **ORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Juntas de Aguas de La Lima presidió el Señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, Alcalde Municipal; El señor Vice Alcalde **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** presentes los Señores Regidores, **HIPÓLITO FERNANDEZ FERNANDEZ, CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, CESAR ALONSO LARA AMAYA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS Y JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** (Con la Ausencia del Señor regidor **CONCEPCION BONILLA (Q.D.D.G.)**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO PREVIO.-

PUNTO No. 1.1.- Se recibe a la Licenciada Jessica Deras de Hábitat para la Humanidad quien viene en respuesta a la Aprobación de la Política de Vivienda Social del Municipio de La Lima, manifestando el Pleno corporativo que se conformará una comisión para efectuar un diagnostico de la situación actual del Municipio de la lima para este tipo de políticas que se quiere implementar en el Municipio.-

PUNTO No. 1.2.- Se recibe a los Señores **MATILDE DERAS y CONSTANTINO AGUILAR** quienes se presentan ante el pleno corporativo representando a los Jubilados y Pensionados del Municipio de La Lima, y quienes a su vez solicitan les escrituren a favor de la Asociación el terreno que les fue donado en el año 2009 mediante punto de acta de ese mismo año aprobado por la Ex Alcaldesa Dilcia Fernández, en las Áreas verdes de la Colonia Sitraterco, para la construcción de la casa de los Jubilados y Pensionados de La Lima, manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad no puede donar, regalar, prestar ni vender por lo que el pleno corporativo manifiesta que se buscaran otras opciones para beneficio de los adultos mayores.-

PUNTO No. 1.3.- Se recibe al Director de la Policía Municipal Lic. Francisco Alfaro y al Comisario de la Policía Nacional Milton Noé Obando Cardona; el Comisionado de la Policía Nacional manifiesta que estarán dispuestos a brindarse el apoyo necesario para que la población vea el buen trabajo que se ha desarrollado con la reducción de los índices de la delincuencia en el Municipio y a su vez se reciben a los propietarios de negocios como ser billares, Restaurantes, Piano Bar del Municipio quienes solicitan se les ratifique la Ordenanza Municipal en donde se estipulan los horarios que regulan este tipo de negocios ya que últimamente han tenido problemas con la policía preventiva; manifestando el señor Alcalde Municipal que se socializara la Ordenanza Municipal con la Policía Municipal, Policía Preventiva y los dueños de los negocios para que la misma sea discutida y aprobada por el pleno corporativo posteriormente.

PUNTO No. 1.4.- Se recibe al Colectivo Diamante del Municipio de La Lima quienes solicitan al pleno corporativo un espacio físico en el Edificio Municipal, en vista que ellos se han organizado y su trabajo es la educación sexual y prevención del VIH en el

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



Municipio. Manifestando el pleno corporativo que se les buscara un espacio y que posteriormente se les notificará.-

PUNTO No.1.5.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:40 P.M.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del acta anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

NOTA: En los siguientes puntos de la agenda se encuentra Ausente el Señor Regidor RICARDO RIVAS HERNANDEZ quien se retira de la sesión siendo las 6:00 PM por compromisos académicos.-

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior No. 014/15, a la que se le practicó las siguientes enmiendas.

PUNTO No. 3.1.- Los Señores Regidores **CESAR ALONSO LARA AMAYA E HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** realizan enmienda al Punto No.5.1 del Acta anterior No.014/15 relacionada con la Asignación y Desarrollo de la Feria Agostina 2015 El señor Regidor Cesar Lara cambia su voto determinando votar en contra de que los Bacabs desarrollen la Feria Agostina 2015 y el Señor Hipólito Fernández cambia su voto en contra para que la Cruz Roja desarrolle la Feria y ambos Regidores están a favor de que el Benemérito y Heroico Cuerpo de Bomberos La Lima, desarrolle la Feria Agostina 2015; por lo que dicho punto se leerá de la siguiente manera: **PUNTO No. 5.1.-** El Grupo de Proyección Folklórica Los Bacabs remiten a **La HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud les concedan la realización de la Feria Agostina 2015, ya que tienen un comité de personas pensantes, honestas y con un solo objetivo en darle a la Lima Logros, valores, cultura y desarrollo; hacer de nuestra feria algo inolvidable que sea para la ciudad un orgullo, teniendo el placer de desarrollar obras culturales, sociales, y mejoras para nuestro pueblo limeño. Razón por la cual su comité trabajara fuertemente para alcanzar el éxito. De la parte económica tienen un respaldo significativo para comenzar con algunas situaciones de organización solo falta el voto de confianza para demostrar que los jóvenes también saben luchar por nuestra amada lima, basados en la honestidad, sinceridad, responsabilidad y respeto, sabrán defender la feria y los 10 años que avalan su agrupación Bacabs representando a La Lima y Honduras a nivel nacional como internacional nos dan esa confianza.

Los fondos serán destinados para mejoras de nuestra casa de la cultura (telón, sillas, baños), brindar por lo menos un vestuario ya que se cuenta con esta necesidad (bacabs y Garifunas) dependiendo de las ganancias una colaboración significativa a los

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



cantantes de nuestro municipio.- Una vez analizada y discutida dicha Petición se somete a votación la misma quedando de la Siguiete manera:

Con los votos a favor que se le asigne la feria Agustina 2015 al Grupo de Proyección Folklórica Los Bacabs los señores Regidores: CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS y El Señor JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA Vice Alcalde Municipal.

Con los Votos En contra de los Señores Regidores: JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, RICARDO RIVAS HERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ, HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ y CESAR ALONSO LARA AMAYA; quienes razonan su voto en contra porque son del criterio que se le debe asignar la feria Agustina 2015 al Cuerpo de Bomberos y consideran que ellos cuentan con personería jurídica.

Por lo tanto por mayoría de votos del Pleno Corporativo la petición no pasa.-

No habiendo más enmiendas al acta anterior esta fue aprobada por unanimidad de votos de la Corporación Municipal.

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA

PUNTO No. 4.1.- La ingeniera **ALMA MENDOZA** Jefa de Unidad Ejecutora Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Análisis del Informe Empírico (En base a la Observación de hechos) presentado por los señores regidores Sr. Hipólito Fernández Fernández y Lic. Ricardo Rivas de fecha 20 de mayo del 2015.

El día lunes 15 de Junio del 2015 se solicitó por parte de la Asesoría Legal de la Municipalidad de La Lima, el presente análisis del informe antes mencionado.

La palabra evaluación en el rubro de construcción debe ser utilizada por un profesional de Ingeniería, para el caso de existir infraestructura, en este caso es infraestructura menor; o un profesional de arquitectura si la obra incluye paisajismo, cada cual en su rubro.

La palabra estructural en términos de infraestructura debe ser utilizada por un Ingeniero Civil y cuando el grado de dificultad lo requiera un Master en Ingeniería Estructural. Ninguna persona natural o jurídica que no esté acreditado por las Leyes Hondureñas puede realizar una evaluación, mucho menos estructural, por tanto para fines de análisis se tomará como un **INFORME EMPÍRICO** ya que toda persona natural o jurídica posee la libertad de expresión para informar sobre la funcionalidad en base a observación de hechos, por lo que se tomarán como hipótesis las cuales después del análisis pueden ser verdaderas o falsas.

HIPÓTESIS SOBRE ATRASO DE 17 MESES:

Orden de inicio: 12 de Marzo del 2014

Plazo: 3 meses calendario

Adenda No.1: 70 días del 13 junio al 21 de agosto 2014

Adenda No.2: 40 días del 22 agosto al 01 de octubre 2014

Adenda No.3: 75 días del 02 octubre al 15 de diciembre 2014

Finalización de la obra: 15 de diciembre del 2014

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

Por tanto la obra no tuvo ningún atraso, ya que las Adendas son aprobados por la Honorable Corporación Municipal y pasan a formar parte del contrato.

➤ **La hipótesis es falsa.**

HIPOTESIS COSTO SUPERIOR AL PROYECTADO:

COSTO APROBADO Y PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA

Publicado en fecha 14 de Enero del 2010 decreto No. 97-2009

L. 4,500,000.00

PRESUPUESTO ANUAL 2013 MONTO APROBADO:

Aprobado por Honorable Corporación 2010-2014:

L. 6,800,000.00

Montos Aprobados en Ampliación Partida presupuestaria 2013: L. 9, 396,537.58, donde la HONORABLE CORPORACION 2010-2014 solo autoriza utilizar el monto de L.8,065,809.59.

En Licitación Pública la oferta más baja fue de L. 8, 952,530.15, por lo que la Honorable Corporación 2010-2014 procedió a aprobar el ajuste a la partida presupuestaria a completar la oferta mas baja.

Valor del contrato: **L. 8, 952,530.15**

Órdenes de Cambio a más 9.42%: **L. 843,453.62**

Total Pagado: **L. 9, 795,983.77**

- Garantía de Calidad de Obra: **Monto afianzado: L. 489,799.19**

Plazo de Garantía De calidad de obra: 1 año (Desde el 16 de Diciembre 2014 al 15 de Diciembre 2015)

Por tanto los costos están enmarcados en base a Ley.

➤ **La hipótesis es falsa.**

HIPOTESIS DETERIORO ACELERADO:

La obra fue abierta para uso público desde el 15 de diciembre del 2014, a la fecha ha sido utilizado 6 meses por el público en general.

En todo lo que se refiere a accesorios fue entregado en tiempo y forma en la fecha de la recepción de la obra.

La Municipalidad de La Lima es responsable por el cuidado y mantenimiento de la obra después de la recepción, no obstante el contratista absorbe los costos para la sustitución de los accesorios como parte de la GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, LA CUAL VENCE EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.

La Ley de contratación del estado estipula en todos los proyectos las subsanaciones como parte del proceso constructivo, para lo cual mientras el contratista se disponga a realizar las subsanaciones y dentro del plazo estipulado, no se puede ejecutar ninguna garantía. No obstante al contratista La Municipalidad no le ha terminado de pagar el contrato.

➤ **La hipótesis es falsa.**

HIPOTESIS A PETICION DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL DOCUMENTAR LA SITUACION DEL PARQUE:

Ante el cuestionamiento de los regidores **Sr. Hipólito Fernández y Lic. Ricardo Rivas**, El Sr. Alcalde Municipal les solicitó a los regidores una evaluación con el acompañamiento de un profesional autorizado por las Leyes Hondureñas que avale la parte de evaluación técnica, no por sus propios conocimientos.

➤ **La hipótesis es falsa.**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

HIPOTESIS ACERAS, BORLAS Y RETENEDORES:

Aceras perimetrales e intermedias: Las Fisuras y grietas en aceras están contempladas en la subsanación como parte de la GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.

- **La hipótesis es verdadera en cuanto a la Calidad**

Borlas y Retenedores sujetadas con una varilla de bajo calibre:

Las borlas de acuerdo a la información provista de diseño se utilizó una varilla de 3/8 legítima como anclaje.

- **La hipótesis es falsa**, en vista de que se colocó la cantidad y calidad de varillas que se solicitó en el diseño

Observación: Lo que si se realizará en la subsanación como parte de la GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA es fijación a estos elementos.

HIPOTESIS SISTEMA DE DRENAJE NO FUNCIONAL: (La palabra infuncional no existe en el diccionario se entenderá como no funcional)

Cuando se hizo la recepción del proyecto el sistema de drenaje se recibió funcional, entiéndase como sistema de drenaje la escorrentía superficial acorde a las pendientes del terreno, es decir toda agua que no logre ser absorbida por el subsuelo, drena por la superficie del terreno la cual tiene su propia pendiente, obviamente si hay exceso de agua lluvia o exceso en el sistema de riego esta agua se va a estancar en la acera o saltará la acera y terminará en la calle, para lo cual no se hizo ningún estructura para ello el diseño. No existe una estructura de concreto de canalización del sistema de drenaje.

Si se refieren al bloque decorativo alrededor de la acera colocado por el área interna hacia el parque, no dice en ningún documento que sea un filtro, lo que para Ustedes es una rejilla de concreto; en vista de que era bloque decorativo, el señor Alcalde autorizó la colocación de grama.

- **La hipótesis es falsa**, se recomienda medir el sistema de riego y cuando haya una lluvia estrepitosa obviamente saltará a la calle.

HIPOTESIS FUENTE LUMINOSA EXISTEN ANOMALIAS, SIN EMBARGO SE SEÑALAN LAS MÁS OBVIAS Colapso de Losa de Concreto, la cual no cuenta con ninguna armazón de hierro y el suelo aparentemente no fue compactado:

Armazón de hierro:

De acuerdo a diseño la acera es una acera simple donde no requiere hierro en su estructura, para las buenas prácticas de la ingeniería esta acera no lleva armado de hierro.

Cabe mencionar que si las aceras llevaran hierro sería un gasto innecesario porque no lo necesita, pero si le quisieran colocar hierro repito quedaría mejor pero no lo necesita, lo que afectaría es el costo, porque cuando se diseña se buscan el equilibrio de dos parámetros: COSTO-BENEFICIO.

- **HIPOTESIS NO CUENTA CON ARMAZON DE HIERRO: ES FALSA.**

COLAPSO DE LA LOSA DE CONCRETO:

El suelo fue compactado no llegando a la compactación óptima, por los causales siguientes:

- ✓ Premura en la exigencia por la entrega de los trabajos

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

- ✓ Clima no apropiado para fundición
- ✓ Fuga de agua
- ✓ Filtración de agua

El contratista no realizó pruebas de compactación en su momento por lo que no puede probar un suelo con condiciones óptimas para colocación de concreto, por tanto se le ha exigido la subsanación, la cual ya fue realizada la subsanación de grieta en acera de fuente. Donde se revisó en su momento cada tubería que conecta a la fuente y no se encontró ninguna fuga.

Se envió muestra al laboratorio para comprobar la resistencia de la norma de la losa de concreto, hasta la fecha no se tienen los resultados.

Se colocó en el proceso de subsanación de la grieta dos filtros tipo francés, entendiéndose colocación de material granular para evitar el estancamiento del agua. En estos filtros el material fue provisto por la Municipalidad ya que estos materiales no se encuentran dentro de la ficha de costos.

➤ **HIPOTESIS COLAPSO DE LOSA DE CONCRETO: VERDADERA**

No fue compactado en la medida óptima, para lo cual el sistema de riego desmedido produjo una filtración.

Entiéndase por compactación un sello en el suelo, que al no estar sellado permite la filtración, volviendo un suelo inestable y todo lo que esté encima de este suelo colapsará, aplicándose la Ley de la gravedad, cualquier elemento pesado tiene que bajar y por ende la losa tiende a quebrarse ya que está diseñada para colocarse sobre una superficie firme y uniforme.

Se recomienda que para el mantenimiento de la grama se mejore el ciclo de riego. El mantenimiento del sistema de riego está a cargo de la Unidad Ambiental Municipal.

HIPOTESIS Conclusiones y recomendaciones:

1. Hipótesis Es evidente el deterioro de la obra:

Rta: Existe una garantía de calidad y mientras el contratista esté reparando los daños está conforme a Ley.

Es importante mencionar que es un sitio público todo lo que es accesorios están sujetos a daños.

En Todo lo que es concreto cuando se presentan fisuras siempre hay causales, para las aceras perimetrales y centro cuando no hay óptima compactación el daño se presenta.

También es importante mencionar sobre La naturaleza del concreto, es que tiende a expandirse y para ello se realiza como buena práctica de ingeniería REALIZAR LOS CORTES, esto ayuda al concreto de que al momento de realizar una expansión, la fisura que se va a realizar por esta expansión, sea DIRIGIDA al corte realizado manualmente y no se ve antiestético como una fisura, ya que da una concepción de daño. No toda fisura es un daño a veces es producto de la expansión del concreto que si no se tiene el corte se va por cualquier lado y ya no se ve bien.

2. Hipótesis Es necesaria la intervención inmediata en dicha obra para detener el deterioro de la misma:

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

Rta: Si es necesaria la intervención inmediata, y hacer cumplir la **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA**, pero como hacer cumplir cuando no se ha terminado de pagar las estimaciones?, aquí es donde legalmente existe el riesgo considerable de perder la garantía, No obstante el Contratista está trabajando en las subsanaciones.

3. **Hipótesis Solicitar a la responsable del departamento de Ingeniería Municipal y al que fungiera como Supervisor de la Obra las aclaraciones pertinentes a dichos hallazgos:**

Rta: La Unidad Ejecutora Municipal ha respondido a cada una de las intervenciones precisamente para aclaraciones, ya que La Unidad Ejecutora no Diseñó ni supervisó la obra, las respuestas realizadas a las hipótesis son evaluaciones a posteriori a la ejecución de la misma.

4. **Hipótesis es necesaria una evaluación técnica y profesional externa que determine la magnitud real del daño y solicitar en base a sus resultados la ejecución inmediata de la GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.**

Rta:

No es necesaria una evaluación técnica y profesional externa ya que los daños presentados los contempla la Ley en La **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**.

La empresa Constructora está trabajando en las subsanaciones en el plazo correspondiente en base a Ley. La **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA** no se puede ejecutar ya que están dentro de los parámetros estipulados por la Ley.

Cuáles son los parámetros?

1. Están dentro del plazo de la Garantía de Calidad de Obra?

Rta: si

2. Se han negado a corregir los daños solicitados por la Unidad Ejecutora?

Rta: No

3. Están trabajando en el sitio dentro del plazo el cual vence el 15 de Diciembre del 2105?

Rta: Si

En caso de Ejecutar la **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA** cumpliéndose las condiciones descritas recibiría una contrademanda porque la Empresa Constructora está cumpliendo con las subsanaciones pese a que la Municipalidad no está cumpliendo con el pago del contrato.

No es necesaria una evaluación externa en vista de que la Ley confiere a la UNIDAD EJECUTORA quien CERTIFICA CADA PAGO DE ESTIMACIÓN DEL CONTRATO, lo que avala que la parte administrativa del proyecto se ha realizado conforme a las directrices del marco de las bases de Licitación.

No obstante la parte de la calidad de obra lo certifica la Empresa Supervisora, quien certificó la Garantía de Calidad de Obra hasta la recepción de la obra, no obstante la Ley estipula La GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA para tiempo posterior a la recepción, para todos los proyectos. En este momento se está trabajando en este parámetro en base a Ley.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

La Honorable Corporación Municipal puede solicitar una evaluación externa en caso de no entender la conceptualización explicada fácilmente en el presente análisis, la cual está descrita de tal forma que cualquier persona con un conocimiento general pudiese comprender. **Informe que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.2.- La Abogada **LILIAN S. MURILLO** Asesora Legal Municipal Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Dictamen en referencia al Informe presentado por los Señores Regidores **HIPOLITO FERNANDEZ** y **RICARDO RIVAS**, sobre el Proyecto Reconstrucción del Parque Central José Cecilio del Valle **DICTAMEN:** Es del criterio de la Asesora Legal **PRIMERO:** Tomando en consideración el Memorando **DUE/-LA LIMA-158-2015**, emitido por la Jefa de la Unidad Ejecutora **ALMA MENDOZA**, de fecha 16 de junio del 2015; Que el informe emitido por los Honorables Regidores Hipólito Fernández y Ricardo Rivas carece de toda formalidad y legalidad ya que no fue elaborado por una persona conocedora de la materia, como ser un Ingeniero Civil, por consiguiente se considera Empírico, es decir es considerado como Hipótesis no como un avalúo verdadero de la Obra; **SEGUNDO:** Así mismo establece que todas las ampliaciones y modificaciones al contrato tal como consta en el Libro de actas que obra en Secretaría Municipal y que refiere en su informe la Jefa de Unidad Ejecutora fueron de conocimiento y aprobación de la Corporación, por consiguiente son legales; ya que las Corporaciones Municipales tienen autonomía para ejecutar este tipo de formalidad tal y como lo refiere la Ley de Municipalidades en su artículo 12 (Se anexa copia de Dicho Artículo para Ilustración) y lo soporta aun mas el artículo 71 de la Ley de Contratación del Estado que Literalmente dice: **"Las obras se ejecutaran con apego estricto al contrato y sus anexos incluyendo eventuales modificaciones y a las instrucciones que fueron impartidas al contratista por el supervisor asignado por la administración"** así mismo el artículo 13 de la Ley de Municipalidades en su inciso 15, establece que tienen esa facultad para contratar (Se Anexa copia de dicho artículo para Ilustración).- **TERCERO:** En cuanto a los deterioros que puedan presentar las obras que se ejecuten es importante señalar Honorable Corporación que el legislador al crear la Ley de Contratación del Estado también contempló tal extremo porque las obras obviamente no pueden ser perfectas, ante tal situación el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado habla sobre la garantía de calidad de obra, haciendo alusión con el caso que nos amerita la garantía aun esta en vigencia y vence el 15 de diciembre del 2015, por consiguiente si habría algún desperfecto o deterioro se puede ejecutar la misma o requerir al contratista para que subsane. **CUARTO:** Esta asesora Legal recomienda a la Honorable Corporación Municipal a fin de aclarar inquietudes sobre la calidad de la obra, tomando en consideración que existe una Supervisión a la Obra la cual fue obtenida mediante Concurso, siguiendo todos los lineamientos legalmente establecidos, que se le pida un informe completo del proyecto a fin de que puedan tomar una decisión sobre el caso por ser la persona que la ley reconoce para hacer este tipo de gestiones.- **Una vez analizado y discutido dicho dictamen El señor regidor Cesar Alonso Lara Amaya y Edgardo Antonio Guillen Recinos Mociónante y Secundante manifiestan que retiran la moción expresada en el punto No. 7.1 del Acta No. 014/15; en consecuencia la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:**

1.- Derogar el Punto No. 7.1 del Acta No. 014/15 el cual queda sin valor y efecto.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

2.- Solicitar a la Empresa Supervisora Miagrup presente un informe del Proyecto reconstrucción del parque Central José Cecilio del Valle para que sea conocido por esta superioridad.-

PUNTO No. 4.3.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Opinión personal sobre el Manual de Política Municipal Vivienda de Interés Social. **El cual es leído por el señor Secretario Municipal al pleno corporativo.**

PUNTO No. 4.4.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** Coordinador de La Comisión de Salud Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** notificación por el malestar de los vecinos de la Residencial Rio Tinto, en vista que ellos manifiestan que las aceras localizadas por la gasolinera Texaco y frente a la salida del bulevar que conduce a dicha residencial se han convertido en estacionamiento de vehículos e impiden el paso a los peatones, este problema sucede todos los días provocando incomodidad ya que tienen que hacer uso de la calle arriesgándose a ser atropellados. Se adjuntan fotografías evidenciando el abuso excesivo de estos conductores. **Resolviendo el Pleno corporativo por unanimidad de votos Instruir al Director de La Policía Municipal para que cite al propietario del gimnasio que esta enfrente de la Gasolinera Texaco en Lima Nueva para que cumpla las normas establecidas en relación al uso del parqueo vehicular.**

PUNTO No. 4.5.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** Coordinador de La Comisión de Salud Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Notificación en donde muestra un nuevo botadero clandestino de basura, el cual se encuentra ubicado en la carretera que va de la Gasolinera Texaco al cementerio atrás de la Col. Riveralta. Los vecinos de dicha colonia manifestaron su malestar en vista que este lugar se puede convertir en hogar de bacterias y criaderos de zancudos ya que hay presencia de animales muertos, basura de casa, desechos de construcción y basura de yarda y patio, es importante considerar que este se encuentra a menos de 50 mts. De dos depósitos de agua (tanque de zona americana y de Riveralta). **Resolviendo el Pleno Corporativo por unanimidad de votos remitir dicha petición a la Unidad de medio ambiente por lo que se le instruye proceda a realizar una limpieza general de dicha zona.**

PUNTO No. 4.6.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Copia de Certificación de punto de Acta de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, en donde exoneran del permiso de construcción para la instalación de postes en donde se instalaran Las Cámaras de Seguridad de dicho Municipio, Certificación que es leída por el Secretario Municipal y es de conocimiento del pleno Corporativo. El Señor Alcalde Continúa Manifestando que de igual manera se proceda a realizar dicha exoneración para que se instalen los postes en donde se ubicaran las 80 cámaras de seguridad que están asignadas al Municipio de La Lima. **Resolviendo el Pleno Corporativo por unanimidad de voto que se debe remitir tal petición a la Asesora Legal Lilian S. Murillo para que proceda a emitir dictamen al respecto.-**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

PUNTOS No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Las Señoras **JOANY GARCIA** y **BIBIANA PAZ** Coordinadora Regional FOROSIDA y Coordinadora Programa Pruebas rápidas VIH/LLM remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud para que consideren una estrategia conjunta; Municipalidad con sus instancias correspondientes, Forosida, Liga Lactancia Materna y dueños de negocios como ser: Billares, Bares, Merenderos, Discotecas entre otros; a fin de alcanzar el objetivo trazado en el proyecto, lo cual beneficia de manera significativa a la promoción de un Municipio Saludable libre de VIH. Para mayor información y fundamento del trabajo antes mencionado adjuntan el informe sobre la situación de VIH en nuestro país, énfasis el Municipio de La Lima. **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.2.- La Joven **SUSAN CACERES** Presidenta del JCI La Lima, Remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud en donde proponen les apoyen en crear un espacio publico para incentivar el ejercicio físico del cual se piensa utilizar la avenida Luis Bogran en horarios de 5 a 7 PM. como un bulevar exclusivo para caminantes, de forma gratuita y semanalmente se desarrollaran evaluaciones de peso, índice de masa muscular y se brindaría tratamiento para el colesterol y triglicéridos y además de brindar charlas sobre el cuidado de la salud. Por lo que necesitan el apoyo en lo siguiente:

- Permiso para pintar la mediana que va desde la biblioteca hasta la posta policial, colocar línea punteada a un metro de distancia y señalar con flechas la ruta que deben seguir los caminantes.
- Permiso para colocar 3 maquinas para hacer ejercicios sobre la misma mediana.
- Colaboración con la disminución del tráfico vehicular en el horario de 5 pm a 7 pm.
- Préstamo de la canchita municipal que esta atrás de la Biblioteca los días viernes para colocar videos de rutinas de zumba y realizar las evaluaciones. **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo, manifestando el señor Alcalde Municipal que se aboquen a su persona para buscar alternativas sobre lugares adecuados para realizar ese tipo de actividades.-**

PUNTO No. 5.3.- La Licenciada **MIRIAM DAISY SANCHEZ** y **CARLOS MANCHAME**

Secretaria y Presidente de La Junta de Agua de Lima Nueva Remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitud para que les brinden una ayuda en la perforación de un pozo profundo para agua potable en la carretera a guarumas frente a la colonia Filadelfia; este pozo beneficiara con agua potable a las colonias: Sula, Centro Sula, Alpha, Chulavista, Caimán, Pinos, tela y Sector Hospital. Describen las Cotizaciones de perforación de pozo:

1. Will Val Pozos L. 569,250.00
2. Inversiones Diversas L. 638,250.00
3. ESABEP L. 457,556.25

Resolviendo el Pleno Corporativo por Mayoría de votos que la Junta Administradora de Agua de Lima Nueva presente un Estado Financiero de los últimos 5 años para que sea de conocimiento del pleno corporativo y asi determinar la ayuda antes solicitada.; con

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

el voto en contra de la resolución el señor Alcalde Municipal quien razona su voto en virtud que es del criterio que se les brinde dicha ayuda-

PUNTO No. 5.4.- El señor **ELDER FRANCISCO SANCHEZ ABREGO** Actuando en su condición de Representante Legal del Señor **SAMUEL COELLO RIVERA**, remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitud de Autorización para Desasolvamiento de un tramo de Rio dentro de la Concesión **SAMUEL COELLO**, en el rio Chamelecón por un periodo de seis meses a partir de la fecha y previo a que inicie la temporada de lluvias. Resolviendo el pleno corporativo por Unanimidad de Votos remitir dicha petición a la Asesora legal Abogada Lillian S. Murillo para que emitan dictamen al respecto.-

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-
***** NO HUBIERON*****

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- El Señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** Propone en Carácter de Moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, en donde se instruya a la Unidad Ejecutora Municipal para que proceda a realizar una Evaluación y Presupuesto de los daños actuales que presentan las sepulturas de los diferentes cementerios del Municipio y a su vez que proceda a elaborar un reglamento de construcción en donde se estandarice las medidas de terraje de Lapiditas y Mausoleos para que la población proceda al entierro de sus difuntos; manifiesta que hace tal Moción en virtud que ha observado el deterioro de las sepulturas llegando al extremo de que a simple vista se ven restos humanos y estos puede desencadenar una epidemia en la población de las zonas aledañas a los cementerios. Por lo que solicita que a la brevedad Unidad Ejecutora envíe el Informe correspondiente sobre lo peticionado en esta Propuesta para que sea conocida y discutida por esta superioridad. **Moción que es secundada por el Señor Regidor CESAR ADOLFO FUNES OCHOA la cual es ampliamente discutida y analizada y es sometida a votación quedando aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 7.2.- El señor Regidor **CESAR ALONSO LARA AMAYA** propone en carácter de moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para que se emita una **ORDENANZA MUNICIPAL** sobre los solares baldíos que se tienen en el casco urbano de la Ciudad y en donde se ordene que se cerquen y se mantenga el control de maleza. **moción que es secundada por el señor regidor HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ la cual es ampliamente discutida y analizada, sometiéndose a votación siendo aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo, quienes determinan que el Señor Juez Municipal de Justicia proceda a la elaboración de la misma y la remita a esta superioridad para su discusión y aprobación.-**

PUNTO No. 7.3.- El señor Regidor **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES** Propone en carácter de moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para que se elabore el diseño y el presupuesto del adoquinado de la entrada al sector del 20.- **Moción que es Secundada por el Señor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES Alcalde Municipal la cual es ampliamente discutida y analizada, sometiéndose a votación siendo aprobada por unanimidad de votos del pleno corporativo.**

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

PUNTO No. 7.4.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** propone en carácter de moción a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que el Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal presente un informe financiero completo sobre la deuda que tiene la Municipalidad con la Banca Privada detallando el interés que se paga mensualmente describiendo el abono a capital y a su vez presente la copia de los pagares que se han firmado para obtener dichos créditos; por lo que solicita que dicha información sea presentada en la próxima sesión de Corporación. **Moción que es secundada por el señor regidor CESAR ADOLFO FUNES OCHOA la cual se discute y se somete a votación la cual queda de la siguiente manera:**

A favor de la moción los señores Regidores: **CESAR ALONSO LARA AMAYA, JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES E HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ.**

En contra de la moción los señores Regidores: **CESAR ADOLFO FUNES OCHOA, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** y el Señor Alcalde Municipal **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES.**

El señor Regidor Edgardo Guillen razona su voto en contra en virtud que no se ha liquidado el préstamo de los 15,000.00 (Quince Millones de Lempiras) y como Coordinador de la Comisión de Finanzas determina que en los rentísticos que se aprueban ahí se reflejan las deudas contraídas con los bancos.

El señor Alcalde Municipal y los Señores Regidores Santos Orlando Molina, Cesar Funes, razonan su voto en contra porque son del criterio que como autoridad que es el Señor Hipolito Fernandez Fernandez tiene la facultad para solicitar dicha información directamente al depto. De Contabilidad y Presupuesto.-

Por lo tanto por no contar con los votos necesarios la moción no pasa.-

PUNTO No. 8.-PUNTOS VARIOS

PUNTO No. 8.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de Las Facultades que La Ley le Confiere por Mayoría de Votos y de Aplicación Inmediata Acuerda:

1. Asignar la Organización de la Feria Agostina 2015 al Benemérito Cuerpo de Bomberos de La Lima misma que se desarrollara del 04 al 30 de Agosto del presente año; por lo que se les instruye procedan a Conformar un comité Ejecutivo de Feria para que sea juramentado del cual al final deberán de presentar un informe financiero y remitido a la Corporación Municipal.-
2. Por Unanimidad de Votos del Pleno Corporativo, se Prohíben los Juegos de Azar (Chiviadas) y todo tipo de Juegos Permitidos por la Ley.
3. Por mayoría de Votos del Pleno Corporativo Acuerda: Se prohíbe la Venta e instalación de Bebidas Alcohólicas en el área donde funciona la Plaza Limeña (Parque Infantil) por lo que instruye al Departamento de Policía Municipal que estén vigilantes a que se cumpla lo establecido en el artículo 103 de La Ley de Policía y Convivencia Social el cual textualmente reza: " Los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes , deberán ubicarse no menos de cien

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

metros de distancia de Hospitales, Centros de salud, establecimientos de enseñanza". y al no cumplimiento de esta ley se apliquen las sanciones respectivas conforme a la ley.-

4. Por Unanimidad de votos del Pleno Corporativo se determina que la Municipalidad no patrocinará ninguna erogación Monetaria al Comité Ejecutivo de Feria 2015.

PUNTO No. 8.2.- El señor Alcalde Municipal **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** hace un razonamiento a la resolución No. 3 del Punto No. 8.1 de la presente acta, En donde manifiesta al Pleno Corporativo que se considere la instalación de bebidas alcohólicas en la plaza limeña ubicado en el Parque Infantil, en virtud que no es desconocedor de la Ley ni tampoco la quiere infringir, pero por sugerencias de la policía Nacional, en relación a la seguridad les es mas fácil tener un mejor control en dicho lugar y eso se ha reflejado en los últimos años y no ha habido hechos lamentables y además la celebración de la feria es transitoria.

PUNTO No. 8.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos Acuerda:

1.- Conformar una comisión entre Hábitat para la Humanidad y La Municipalidad de La Lima, para realizar un diagnostico empezando por las Zonas Rurales del Municipio en aquellas áreas donde demuestren la tenencia legal de la tierra, dicha comisión estará conformada por los señores regidores: **RICARDO RIVAS HERNANDEZ**, **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ**, **JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES**, **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** y El señor Vice Alcalde **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA**; Esta comisión creara las condiciones sobre las cuales se desarrollarán las Políticas de Vivienda Social del Municipio, las cuales deberán de presentarse al pleno corporativo para ser discutido y aprobado posteriormente.-

PUNTO No. 8.4.- El señor Regidor **SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ** Manifiesta al pleno corporativo que se le de seguimiento a la moción en donde se le aprobó que el salón consistorial lleve el nombre del ex compañero **CONCEPCION BONILLA**.

PUNTO No. 8.5.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ FERNANDEZ** Manifiesta al Señor Alcalde Municipal haciéndole un recordatorio sobre el cambio de aceite del patrol municipal y de la reparación de la retroexcavadora, expresando el señor Alcalde Municipal que ya se compro el aceite y que el viernes sale un cheque por 30,000 lempiras para la retroexcavadora.

PUNTO No. 8.6.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ** Manifiesta al señor Alcalde que las Áreas verdes del municipio están llenas de maleza manifestando el señor Alcalde Municipal que ya se comenzó la limpieza en dichas áreas.

PUNTO No. 8.7.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ** Manifiesta al señor Alcalde que hay un bache adelante de la posta de la paz por lo que solicita se repare el cual esta en mal estado, manifestando el señor Alcalde Municipal que en agosto se repararan los baches comenzando por la zona del hospital hasta llegar a los mangos.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

PUNTO No. 8.8.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ** Manifiesta al señor Alcalde que hace 6 meses manifestó que se estaba capacitando personal para el área de supervisión de obras publicas en la Ciudad de El Progreso manifestando el señor alcalde que se capacitaron 5 personas .

PUNTO No. 8.9.- El señor Regidor **HIPOLITO FERNANDEZ** Manifiesta al señor Alcalde Municipal que cuando se contratara el operador del patrol manifestando el señor Alcalde que se contratara en el mes de agosto.

PUNTO No. 8.10.- El señor Regidor **EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS** Manifiesta al señor Alcalde Municipal que se ha tratado el tema sobre la compra del reloj digital, del cual se ha dilatado su instalación, manifestando el señor Alcalde Municipal que el supone que dicho reloj comenzara a funcionar a partir del 1 de agosto.-

PUNTO No. 8.11.- El señor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Alcalde Municipal expresa al Pleno Corporativo que procederá a conformar la Comisión para que formulen y elaboren el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 por lo que se nombran a los señores regidores : JOSE EVARISTO EUCEDA FUENTES, EDGARDO ANTONIO GUILLEN RECINOS, CESAR ADOLFO FUNES OCHOA en conjunto con el señor Contador Municipal EDWIN ARMANDO OLIVA, RICARDO LOPEZ, Consultor Externo, JORGE NERY LOPEZ Jefe de Catastro, MELVIN FABIAN NUÑEZ jefe de Control Tributario y nombrar a los Señores Regidores RICARDO RIVAS HERNANDEZ, SANTOS ORLANDO MOLINA HERNANDEZ y CESAR ALONSO LARA AMAYA para que trabajen en la revisión del Plan de Arbitrios 2016. Los cuales deben de presentarse al Pleno Corporativo antes del 15 de septiembre del presente año para su conocimiento y discusión.

PUNTO No. 9.- No habiendo mas que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 10:15 PM.-

Vo. Bo. DR. ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal